JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veintiuno.

En atención a las solicitudes que fueron remitidas al correo institucional, toda vez que, en este proceso se ordenó la suspensión por auto de fecha 17 de septiembre de 2020, y, como quiera que, se dan los presupuestos del artículo 163 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

1. DECRETAR la reanudación del proceso.

2. SEÑALAR el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., advirtiendo a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos; asimismo, se informa que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. REQUIÉRASE a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

3. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 140 el a la hora de las 8:00 a.m.

08 SEPTIEMBRE DE 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Familia 019 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e1061abff45c25444f2bf276f170ca7f8f8c787825159ead2565d1f4fe5c9270
Documento generado en 07/09/2021 12:44:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica